

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 38

Miércoles 16 de febrero de 1966

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

#### Delegación Especial de Valladolid

Por la Jefatura del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza ha sido aprobada la ampliación del Coto de Simancas con el tramo del río Duero, de 2,5 kilómetros de longitud, comprendido entre el antiguo límite inferior y la presa de Villamarciel, manteniéndose las restantes condiciones del consorcio entre el Servicio y la Peña de Pescadores de Educación y Descanso y que fueron publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, número 118, de 26 de mayo de 1965.

Valladolid, 9 de febrero de 1966.—El ingeniero delegado especial, Federico Cañas Diebel.

387

Por la Jefatura Nacional ha sido aprobada la creación del Coto de Pesca de Castronuño en el río Duero, con las siguientes características:

**Límite superior.**—El límite de la finca de Cartago, propiedad de don Antonio Coello de Portugal, en el término municipal de Castronuño (Valladolid).

**Límite inferior.**—La presa de San José, en el mismo término municipal.

**Longitud del tramo.**—5 (cinco) kilómetros.

**Periodo de funcionamiento.**—La época legal para el cangrejo y todo el año para las demás especies.

**Artes permitidos.**—La caña, o bien 8 reteles ó 3 arañas.

**Limitación de piezas.**—15 barbos y carpas, 3 docenas de cangrejos e ilimitado el resto de los ciprínidos.

**Número diario de permisos.**—Ilimitados.

**Precio.**—10 pesetas el permiso diario, 25 pesetas el permiso semanal, 50 pesetas el permiso mensual y 100 pesetas el permiso trimestral.

**Centros de expedición.**—Delegaciones del Servicio y guarda de Pesca de Castronuño.

Valladolid, 9 de febrero de 1966.—El ingeniero delegado especial, Federico Cañas Diebel.

386

Por haberlo así dispuesto el ilustrísimo señor jefe del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza, el Coto de Pesca de Tordesillas funcionará este año ateniéndose a las normas publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de 3 de febrero de 1964, excepto en lo que se refiere a las siguientes modificaciones:

**Permisos.**—En días de cupo limitado (domingos y festivos), diez; resto de días, ilimitado.

**Número de capturas.**—Diez docenas por pescador y día.

#### PRECIOS

Extranjeros . . . . .	100 pesetas
Ribereños . . . . .	25 »
Socios de las Sociedades colaboradoras que presenten la tarjeta que les acredite como tales . . . . .	25 »
Otros pescadores . . . . .	50 »

Se incluye este Coto en el grupo II.

Valladolid, 9 de febrero de 1966.—El ingeniero delegado especial, Federico Cañas Diebel.

389

### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

#### Comisión Local de Nava del Rey

#### AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Nava del Rey (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 12 de marzo de 1964, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día de la fecha, ha aprobado las bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al del último día de la publicación de este aviso.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son: la copia del acta por la que la Comisión Local establece las bases definitivas, la relación de propietarios y de titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas que implican o no posesión, cuyo dominio y titularidad ha sido declarada formalmente; clases de tierra y coeficientes de compensación; relación de parcelas que han servido de tipo para la clasificación, con indicación de sus características; propuestas de unidad mínima de cultivo y unidad tipo de aprovechamiento; plano de la zona correspondiente a estas Bases, diligenciado con la fecha del acta, firma y rúbrica del secretario de la Comisión Local, V.º B.º del presidente y sello de la Comisión.

Contra las bases puede establecerse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria durante los treinta días de exposición, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas del Servicio de Concentra-

ción Parcelaria, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo, haciendo constar que a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Nava del Rey, 8 de febrero de 1966.—El presidente de la Comisión Local (ilegible). 393—286

Anuncio de  
Pago diferido  
690.-  
Comisaría de Aguas de la Cuenca  
del Duero

ANUNCIO

Don Mariano González Gómez, vecino de Arévalo (Avila), solicita del ilustrísimo señor comisario jefe de Aguas de la Cuenca del Duero, la concesión de un aprovechamiento de aguas, 11,76 litros por segundo, derivadas del río Arevalillo y arroyo Vinaderos, en término municipal de Arévalo (Avila), con destino a riegos, así como la ocupación de terrenos de dominio público necesarios para las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

**Toma:** Se efectúa en la margen izquierda del río Arevalillo, al pago denominado "Del Castaño", en término de Arévalo (Avila), mediante un pozo de filtración de un metro de diámetro, de ladrillo n.º doble, del que parte una tubería de hormigón centrifugado de diámetro 0,60 m. que comunica con el pozo de aspiración, también de diámetro un metro. La elevación se consigue con un motor de 22 C.V., impulsado el agua a través de una tubería enterrada de diámetro 150 mm. y presión 15/20 atmósferas, disponiéndose de 12 bocas de riego y 21 aspersores de 2.050 litros hora de capacidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de treinta (30) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto, durante el mismo período de tiempo, en esta Comisaría de Aguas del Duero, Muro, número 5, en Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 6 de diciembre de 1965.  
El comisario jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

3.908—287

Intervención de Hacienda de Valladolid

Año de 1966.—Entregas a cuenta

Todos los recargos, excepto Licencia Fiscal

Don Martín Napal Imizeoz, jefe de Contabilidad en la Intervención de Hacienda de Valladolid.

Certifico: Que como resultado de la liquidación definitiva de los Recursos municipales arriba indicados, referente al ejercicio de 1965, practicada por esta Sección de Contabilidad, los Municipios a quienes corresponde percibir entrega a cuenta por el concepto arriba mencionado y las cantidades que aquéllas importan, son las que a continuación se detallan:

AYUNTAMIENTOS	Importe anual
<i>Mayores de 2.000 habitantes</i>	
Valladolid...	23.000.000
Alaejos...	10.000
Mayorga...	800
Medina del Campo...	108.000
Medina de Ríosecu...	1.600
Nava del Rey...	33.000
Olmedo...	29.000
Peñafiel...	75.000
Rueda...	15.000
Tordesillas...	72.000
Villabrágima...	124.000
Villalón...	2.000
<i>Menores de 2.000 habitantes</i>	
Viana de Cega...	5.400
Geria...	25.800
Wamba...	6.000
Pozal de Gallinas...	56.000
Salvador Zapardiel...	2.000
Rodilana...	5.000
La Seca...	41.600
Palazuelo de Vedija...	3.600

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTOS	Importe anual
Valdenebro de los Valles...	4.000
Castromembibre ... ..	1.400
Marzales... ..	800
San Pedro de Latarce...	4.900
Matapozuelos ... ..	400
Fompedraza... ..	400
Olivares de Duero... ..	6.300
Quintanilla de Onésimo ...	400
Villavaquerín ... ..	4.500
Berceruelo ... ..	700
Torrecilla de la Abadesa...	400
Velliza... ..	32.700
Esguevillas de Esgueva ...	5.400
San Martín de Valvení...	40.000
Valoria la Buena... ..	800
Barcial de la Loma ... ..	3.600
Unión de Campos... ..	6.000
Urones de Castroponce ...	3.200
Valdunquillo... ..	3.800
Villavicencio de los Caba- llos... ..	80.000
Villanubla... ..	55.000
San Pablo de la Moraleja.	25.000
Villaverde de Medina... ..	700
Cogeces del Monte... ..	400

Y para que conste y en cumplimiento de las Ordenes del Ministerio de Hacienda de 20 de diciembre de 1962 y de 25 de febrero de 1964, expido la presente, visada por el señor interventor, a 31 de enero de 1966.—Martín Napal Imizeoz.—V.º B.º: El interventor de Hacienda (ilegible).

277

ADMINISTRACION MUNICIPAL

BENAFARCES

Formado el padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1965, queda de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para su examen y reclamaciones.

Benafarces, 4 de febrero de 1966.—El alcalde, Santos Rico.

338—288

CABREROS DEL MONTE

Instruido expediente por este Ayuntamiento, para solicitar del ilustrísimo señor delegado de Hacienda de esta provincia, la correspondiente autorización para concertar con la Excm. Diputación Provincial, una operación de crédito cuyas características son:

Clase: Anticipo reintegrable sin interés.

Cuantía: Doscientas diez mil ochocientas pesetas (210.800).

Destino: Instalación centro telefónico en esta localidad.

Plazo de amortización: Veinte años.

Anualidad constante: Diez mil quinientas cuarenta pesetas (10.540).

Garantías: El 10 por 100 riqueza provincial y arbitrios municipales.

Citado expediente queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, conforme determina el artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales, para oír reclamaciones.

Cabreros del Monte, 9 de febrero de 1966.—El alcalde accidental, Gregorio Fernández.

439—289

**CABREROS DEL MONTE**

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender a los gastos de la instalación de un centro telefónico en esta localidad, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar, contra el mismo, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Cabreros del Monte, 9 de febrero de 1966.—El alcalde accidental, Gregorio Fernández.

438—290

**CASTROPONCE**

Formado el padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1965, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Castroponce, 1 de febrero de 1966. El alcalde (ilegible).

303—291

**FONTHOYUELO**

Formado el padrón municipal de habitantes, relativo al 31 de diciembre de 1965, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Fonthoyuelo, 1 de febrero de 1966. El alcalde, Pedro Hermoso.

310—292

**GALLEGOS DE HORNIIJA**

Confeccionado el documento cobratorio de la riqueza rústica de este término, para el año de 1966, como consecuencia de la aplicación de los tipos evaluatorios derivados de la

Ley de Reforma Tributaria, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para que los contribuyentes puedan formular las reclamaciones que procedan contra los errores aritméticos o de copia.

Gallegos de Hornija, 31 de enero de 1966.—El alcalde, Manuel García.

371—293

**GATÓN DE CAMPOS**

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público los siguientes documentos, a los efectos de oír reclamaciones:

Documento cobratorio de la riqueza rústica para 1966, por ocho días.

Padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1965, por quince días.

Gatón de Campos, 1 de febrero de 1966.—El alcalde (ilegible).

309—294

**ISCAR**

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, con cargo al superávit del ejercicio anterior, está expuesto al público, en la Secretaría, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Iscar, 8 de febrero de 1966.—El alcalde (ilegible).

406—295

**ISCAR**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla expuesto al público, para oír reclamaciones, el proyecto de presupuesto municipal extraordinario, para atender al pago de las obras de ampliación y mejora del abastecimiento de agua y otras atenciones, a los efectos determinados en el artículo 696.2 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Iscar, 8 de febrero de 1966.—El alcalde (ilegible).

407—296

**MARZALES**

Aprobado el padrón de habitantes de este término municipal, con referencia a 31 de diciembre de 1965, se halla expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Marzales, 8 de febrero de 1966.—El alcalde, Fernando Salgado.

394—297

**PESQUERA DE DUERO**

Formado el padrón municipal de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1965, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días naturales, a fin de que pueda ser examinado por quien lo desee y formular las reclamaciones sobre inclusión, exclusión o clasificación padronal.

Pesquera de Duero, 1 de febrero de 1966.—El alcalde, E. Moro.

315—298

**POZUELO DE LA ORDEN**

Formado el padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1965, se encuentra expuesto al público, por quince días, para oír reclamaciones.

Pozuelo de la Orden, 25 de enero de 1966.—El alcalde, Valeriano Vicente.

335—299

**RUBÍ DE BRACAMONTE**

Formado el padrón de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1965, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Rubí de Bracamonte, 9 de febrero de 1966.—El alcalde, Andrés Pérez.

408—300

**SAN MIGUEL DEL ARROYO**

Formado el padrón municipal de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1965, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

San Miguel del Arroyo, 4 de febrero de 1966.—El alcalde, Ecequiel Moretón.

357—301

**SANTIBÁÑEZ DE VALCORBA**

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de transferencia de créditos que afecta al presupuesto extraordinario, formado para la construcción de un depósito de agua y adquisición de un grupo moto-bomba, queda de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Santibáñez de Valcorba, 31 de enero de 1966.—El alcalde, Dionisio González.

306—302

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

#### CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido, en providencia de la fecha, dictada en expediente de dominio, seguido a instancia de doña Demetria Rodríguez Adrián, representada por el procurador don Fernando Pérez Fernández, para reanudar el tracto sucesivo interrumpido de una casa sita en esta capital, calle Higinio Mangas, número 13; se cita por la presente a los causahabientes del titular de la inscripción contradictoria don Elías Almestro Mongil, y al titular de la finca, en el Catastro, o sus causahabientes, don Amancio Infante Pérez, cuyos domicilios se ignoran, para que, dentro del término de diez días, puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga, previniéndoles que, de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a siete de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—El secretario, Antonio Infante y de Sánchez Ortiz.

373—303

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia e instrucción número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio, con el número 40 de 1966, a instancia de don Rufino Martínez Fernández, con domicilio en Sestao (Vizcaya), para inmatricular, en el Registro de la Propiedad, el siguiente inmueble:

“Casa en esta ciudad de Valladolid, calle del Rincón de Esgueva, número 25, que linda derecha, entrando, con el número 27 o casa de la propiedad de don Rufino Martín Matarranz; izquierda, con casa de la propiedad de Suceso Rodríguez Jiménez, y fondo, con Eusebio García Recio; tiene una superficie, aproximada, de 170 metros cuadrados, equivalente a un rectángulo regular de 8,50 metros de fachada por 20 metros de fondo, de cuya superficie la mitad corresponde a la edificada, y la

otra mitad a patio interior”. La adquirió el solicitante por compra a don Francisco Martínez Álvarez, ya fallecido, en documento privado de 26 de marzo de 1916.

Y en dicho expediente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que, dentro del término de diez días, puedan comparecer a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Valladolid, a siete de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Antonio Infante y de Sánchez Ortiz.

374—304

VALLADOLID.—NUMERO 1

#### CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado juez de primera instancia número uno de esta capital, en providencia de la fecha, recaída en expediente de dominio, seguido con el número 40 de 1966, a instancia de don Rufino Martínez Fernández, representado por el procurador don Fernando Pérez Fernández, sobre inmatriculación de una casa sita en la calle Rincón de Esgueva, número 25, de esta Capital; se cita por la presente a los herederos o causahabientes del transmitente y titular de la finca, en el Catastro, don Francisco Martínez Álvarez; y a los colindantes o sus causahabientes doña Atanasia Santo Domingo e hijos, don Julián Humanes y don Romualdo Lago, cuyos domicilios se ignoran, para que, dentro del término de diez días, puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga, previniéndoles que, de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubieren lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a siete de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—El secretario, Antonio Infante y de Sánchez Ortiz.

374—305

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado-juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 320 de 1965 a instancia de don Valentín Alonso Álvarez, representado por el procurador don Alfredo Stampa Braun, contra don Arsacio López Burón, sobre reclamación de cantidades, en los que a instancia de la parte ejecutante se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y

término de ocho días, los siguientes bienes embargados al ejecutado:

Lote número 1.—Un automóvil marca «Dauphine», matrícula VA-21.586, valorado en treinta y ocho mil pesetas.

Lote número 2.—Una máquina excavadora 1-70 «Yumbotusa», fabricada por Perkins-Hispania, número 99500 y número de bloque 28001, del año 1964, valorada en trescientas mil pesetas.

La subasta se celebrará en este Juzgado, por los lotes expresados, el día veintiséis del actual, a las once de la mañana, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación del lote en que deseen licitar. Se hace saber que los bienes se encuentran depositados en poder de don Carlos García Serrano, con domicilio en esta capital, calle del Prado de la Magdalena, número 9.

Dado en Valladolid, a nueve de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Antonio Infante y de Sánchez Ortiz.

442—306

### Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

#### CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 1 de 1966, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Concepción Dual Barrul, en concepto de perjudicada, hoy en ignorado paradero, para que el día 24 de febrero, y hora de las once de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no comparece la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la Ley de enjuiciamiento criminal.

Y para que conste, y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a uno de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

302